

AUTO N° 000463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VILLA MARCELA EN BARANOA –ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento de las actividades realizadas por la Granja Avícola Villa Marcela, en el municipio de Baranoa- Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000029 del 6 de Febrero de 2013, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES:

<i>Actuación</i>		<i>Descripción</i>
Documento radicado 4277/18/08/2006	con N°	La empresa Acondesa S.A, hace entrega de un Plan de Gestión Ambiental para la Granja Avícola Villa Marcela.
Auto N° 0385/05/10/2006		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, admite solicitud y ordena la práctica de una visita de inspección técnica a la Granja Avícola Villa Marcela.
Auto N° 1170/09/11/2009		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la Granja Avícola Villa Marcela.
Auto N° 1185/11/11/2009		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, inicia una investigación sancionatoria y formula unos cargos a la Granja Avícola Villa Marcela.
Resolución N° 0465/2010		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, resuelve investigación administrativa a la Granja Avícola Villa Marcela, la cual se inicio mediante Auto N° 1185/11/11/2009.
Documento radicado 1214/24/02/2010	con N°	La empresa Acondesa S.A, entrega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, un informe de actualización de las obligaciones ambientales y documentación para la solicitud de una concesión de aguas para la Granja Avícola Villa Marcela.
Documento radicado 7074/31/08/2010	con N°	El representante legal de la granja entrega certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el desarrollo de la actividad.
Auto N° 0123/09/04/2010		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, admite solicitud de concesión de aguas, a la Granja Avícola Villa Marcela.
Documento radicado 7609/17/09/2010	con el N°	El representante legal de la granja avícola Villa Marcela, solicita la revocatoria de la Resolución N° 0465 de 2010.
Documento radicado 9022/03/10/2011	con N°	Se entrega un cronograma de acciones a realizar para el cumplimiento de las obligaciones requeridas por parte de la CRA, a las granjas avícolas pertenecientes a la empresa Acondesa.
Resolución N° 0535/15/07/2011		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, otorga una concesión de agua a la granja avícola Villa Marcela.
Auto N° 0619 de 2011		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, resuelve una solicitud de revocatoria presentada por el representante legal de la Granja Avícola Villa Marcela.
Auto N° 0850/27/09/2012		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la Granja Avícola Villa Marcela.

AUTO N° 000463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VILLA MARCELA EN BARANOA –ATLANTICO

Documento radicado 1987/13/03/2012	con N°	Se entrega a la Corporación los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua captada del pozo construido en la Granja Avícola Villa Marcela.
---------------------------------------	--------	--

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Granja Avícola se encuentra en funcionamiento.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		0535/15/07/11	X		Concesión de aguas vigente.
Permiso de Vertimientos	X					Se debe solicitar a la granja información relacionada con la cantidad de aguas residuales generadas, con el fin de evaluar si requiere de este permiso.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X			X		Se encuentra actualizada la guía.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 0850/27/09/2012, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace a la Granja Avícola Villa Marcela, los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Ejecutar todas las actividades descritas en el cronograma de acciones entregado a esta Corporación; además debe dar estricto cumplimiento a los plazos consignados en mismo e informar sobre los avances realizados.	X		Se han ejecutado todas las actividades descritas en el cronograma entregado a la Corporación.
Presentar a la Corporación, la Caracterización del agua captada del pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO ₅ , DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.	X		La caracterización se entregó a la Corporación mediante documento radicado con N° 1987/13/03/2012.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.	X		Las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio Proambiente, el cual tiene acreditado por el IDEAM, los parámetros requeridos.

AUTO N° 000463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VILLA MARCELA EN BARANOA –ATLANTICO

Debe llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, el cual debe presentarse semestralmente a la Corporación.	X		Se ha instalado el sistema de medición de caudal y se lleva registro del agua captada.
Presentar un informe a esta Corporación donde especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), para la desinfección de vehículo y para las actividades domesticas.		X	Hasta la fecha no han presentado este informe.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola Villa Marcela, obteniendo siguiente información:
- La granja cuenta con 7 galpones, que ocupan un área de 9.480 m², con capacidad para albergar 153.000 pollos de engorde para consumo humano. La densidad de los galpones es de 16 pollos/m².
- La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo construido en su interior; el agua se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 1,5 HP y se almacena en un aljibe elevado con aproximadamente 80 m³ de capacidad, luego se conduce a planta de potabilización, finalmente se conduce por gravedad a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja; el pozo cuenta con un sistema de medición de caudal y se lleva registro del agua captada diariamente.
- En la granja, el agua captada del pozo profundo se utiliza para el consumo de las aves, lavado de comederos, lavado de bebederos, lavado de los galpones, sistema de ambiente controlado, sistema de bioseguridad y la empleada para las actividades domesticas.
- En la granja se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domesticas.
- La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo (45 días), se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados, hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el

AUTO N° 000463 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VILLA MARCELA EN BARANOA –ATLANTICO**

municipio de Turbana – Bolívar. La cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.

- *La granja cuenta con una planta generadora de energía eléctrica que es utilizada en casos de emergencia, la cual funciona con ACPM; para el almacenamiento de este combustible se cuenta con dos tanques plástico, ubicados en un área con techo, piso y ventilación adecuada.*
- *Mediante documento radicado con N° 1987/13/03/2012, se entregó a la Corporación los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua captada del pozo profundo, estos análisis fueron realizados por el laboratorio Proambiente LTDA. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:*

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
pH	U de H	7,08
Temperatura	°C	29,4
Conductividad	ms/cm	1124
DBO ₅	mg/l	<4
DQO	mg/l	<5
SST	mg/l	<25
Color Real	Hazen	<5
Dureza Total	mg/l	456
Cloruros	mg/l	133
Turbiedad	UNT	3,66
Alcalinidad Total	mg/l	364
Sulfatos	mg/l	55
Coliformes Totales	NMP/100ml	21*10 ³
Coliformes Fecales	NMP/100ml	13*10 ³

El agua captada del pozo construido en el predio de la Granja Avícola Villa Marcela, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *La Granja Avícola Villa Marcela, esta dedicada a la explotación de pollos de engorde para consumo humano, cuenta con 7 galpones que ocupan un área de 9.480 m², con capacidad para albergar 153.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.*
- *El pozo utilizado para abastecer de agua a la Granja Avícola Villa Marcela se encuentra funcionando normalmente; el agua se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 1,5 HP y se almacena en un aljibe elevado con aproximadamente 80 m³ de capacidad, luego se conduce a planta de potabilización, finalmente se conduce por gravedad a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja; el pozo cuenta con un sistema de medición de caudal y se lleva registro del agua captada diariamente.*
- *El agua captada del pozo construido en el predio de la Granja Avícola Villa Marcela, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.*
- *En la Granja Avícola Villa Marcela, se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domesticas.*
- *La Granja Avícola Villa Marcela, está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (Pollinaza). La mortalidad es*

AUTO N° 000463 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VILLA MARCELA EN BARANOA –ATLANTICO**

sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo (45 días), se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este material para abonar suelos.

- *La Granja Avícola Villa Marcela, está dando un manejo y disposición final adecuado a los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, los cuales son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados, hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar. La cantidad de este tipo de residuos generados en la granja es inferior a los 10 kilogramos mensuales.*
- *La Granja Avícola Villa Marcela, cuenta con una planta generadora de energía eléctrica, la cual funciona con ACPM y es utilizada en casos de emergencia (Cese del fluido eléctrico).*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 30 establece: "Toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de este Decreto."

Que el Decreto 3930 de 2010, establece respecto al permiso de vertimientos líquidos, los siguientes:

"Artículo 41. *Requerimiento de permiso de vertimiento: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*"

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Acondesa S.A., propietaria de la Granja Avícola Villa Marcela, identificada con Nit. 890.103.400-5, representado legalmente por el señor Álvaro Cotes

AUTO N° No. 000463 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VILLA MARCELA EN BARANOA –ATLANTICO**

Mestre o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar anualmente la Caracterización del agua captada del pozo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO₅, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.

- Llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, el cual debe presentarse semestralmente ante esta autoridad
- Presentar un informe donde se especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), para la desinfección de vehículo y para las actividades domésticas.
- Entregar anualmente a esta Corporación una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental Colombiana vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla a los

07 JUN. 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)